

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.
Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05000 31 20 002 2023-00077 00
Radicado Fiscalía	2020-00433 Fiscalía 41 E.D.
Proceso	Demanda de extinción de dominio
Régimen aplicable	Ley 1708 de 2014 con sus modificaciones
Afectados	Zuleima Johana Velásquez y otros
Asunto	Avoca conocimiento
Auto de sustanciación nro.	099

ASUNTO.

Recibida la demanda de extinción de dominio¹ identificada por el radicado 11001-60-99-068-2020-00433 E.D., adiada con fecha 18-09-2023 y proferida por la Fiscalía 41 adscrita a la Dirección Especializada en Extinción del Derecho de Dominio –DEEDD-, este Despacho Judicial dispone avocar conocimiento del acto de parte de la Fiscalía, de conformidad con el artículo 137 del Código de Extinción de Dominio.

COMPETENCIA PARA EL JUZGAMIENTO.

De conformidad con los artículos 35 y 39 de la Ley 1708 de 2014, le corresponde asumir el juzgamiento de la extinción de dominio a los jueces del circuito especializado en extinción de dominio del distrito judicial donde se encuentren los bienes.

¹ Archivo “43CuadernoDemanda” – tamaño 3.77MB.

En el presente caso encontraremos que también hay un bien que se presume ubicado dentro del Distrito Judicial de Cúcuta², de conformidad con la sub-regla de competencia fijada por la honorable Corte Suprema de Justicia para la ubicación de los bienes muebles³. Sin embargo, como este Distrito Judicial de Antioquia cuenta dos (2) jueces de extinción de dominio, tantos como aquel otro Distrito que también cuenta con dos (2) jueces especializados para esta materia, la regla de competencia aplicable es la prevista por el inciso tercero del artículo 35 del Código de Extinción de Dominio.

Considerando que la Fiscalía 41 DEEDD, en calidad de parte actora, se ha servido de elegir a los jueces de este Distrito Judicial para radicar la demanda de extinción de dominio, este Despacho Judicial se evidencia preliminarmente competente, en virtud de la regla del numeral 7 del artículo 28 del Código General del Proceso, norma que por remisión expresa complementa la regla del inciso tercero que sobre competencia territorial dispone el Código de Extinción de Dominio.

En consecuencia, se ordena iniciar la fase de juzgamiento⁴, en relación con los siguientes bienes perseguidos por la pretensión extintiva deprecada por la Fiscalía 41 DEEDD en su escrito de demanda de extinción de dominio.

IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES QUE SE PERSIGUEN

BIEN NRO. 01	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL ⁵
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	029-39282 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE SOPETRÁN ⁶

² Teniendo en cuenta que el inciso final del artículo 215 del Código de Extinción de Dominio facultó al Consejo Superior de la Judicatura para reglamentar lo necesario para determinar los distritos judiciales para la competencia de las salas y los juzgados especializados en extinción de dominio, de tal manera que en uso de dichas atribuciones en el artículo 11 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19-12-2023 se acordó modificar con carácter permanente y a partir del 11-01-2024 la competencia territorial de los distritos especializados de extinción de dominio.

³ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. (14 de noviembre de 2018) Auto AP4917. [M.P. Luis Guillermo Salazar Otero].

⁴ Artículo 132 del Código de Extinción de Dominio.

⁵ Descripción de ubicación y linderos en el certificado de libertad y tradición (Código General del Proceso art.83).

⁶ Certificado de libertad y tradición en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – páginas 205 a 207.

<i>Número predial</i>	05 240 00 01 00 00 0014 0133 0 00 00 0000 ⁷
<i>Dirección o ubicación</i>	LOTE “DOS” O “VILLACRUZ” EN VEREDA HOLANDA, EBÉJICO – ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	MÓNICA SOTO MARÍN CC.1.045.498.869 (6.19% y otra a prorrata 12.38%) ISABEL CRISTINA COGOLLO RAMÍREZ CC.1.036.642.642 (12.38%) JOHANA RIVERA LOAIZA CC.1.037.578.374 (6.19% y a prorrata sobre 12.38%) HENRY DE JESÚS RUIZ ÁLVAREZ CC.71.728.212 (6.19%) JUAN DAVID MEJÍA VÁSQUEZ CC.1.037.605.837 (12.171%) ÓSCAR MARIO LUJAN SIERRA CC.1.037.613.348 (12.38%) GUSTAVO OBANDO VARGAS CC.6.349.766 (12.619%) GABRIEL BERNARDINO SIERRA TORO CC.15.508.662 (19.5%)
<i>Observación</i>	ÚNICAMENTE SE PERSIGUE CON FINES DE EXTINCIÓN DE DOMINIO LA CUOTA CORRESPONDIENTE A MÓNICA SOTO MARÍN
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: ESCRITURA NRO.70 DEL 04-04-2019 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE EBÉJICO ⁸ COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: ESCRITURA NRO.271 DEL 22-11-2019 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE EBÉJICO ⁹
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO ¹⁰
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que

⁷ Ficha predial en el archivo “30CuadernoBienesNo1” – páginas 33 a 36.

⁸ Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

⁹ Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

¹⁰ Anotación nro.9 del certificado de libertad y tradición.

	<i>permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.</i>
--	--

BIEN NRO. 02	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	001-1134579 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ¹¹
<i>Dirección o ubicación</i>	CARRERA 82 #9A SUR – 79 URB. FLORENCE INT.404, MEDELLÍN - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	LUZ ELIZABETH BEDOYA BETANCUR CC.43.365.713 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.2783 DEL 26-04-2021 DE LA NOTARÍA DIECIOCHO DE MEDELLÍN ¹²
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ¹³ b) EMBARGO ¹⁴
<i>Causal extintiva de dominio</i>	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i> <i>4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.</i>

BIEN NRO. 03	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	001-1179269 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ¹⁵

¹¹ Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 177 a 182.

¹² Anotación nro.10 del certificado de libertad y tradición.

¹³ Anotación nro.11 del certificado de libertad y tradición.

¹⁴ Anotación nro.12 del certificado de libertad y tradición.

¹⁵ Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 183 a 186.

<i>Dirección o ubicación</i>	CALLE 9 SUR #79C – 139 C.R. DOMINICA INT.1417, MEDELLÍN - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	MÓNICA SOTO MARÍN CC.1.045.498.869 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.1914 DEL 10-11-2014 DE LA NOTARÍA QUINTA DE MEDELLÍN ¹⁶
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	PATRIMONIO DE FAMILIA: ESCRITURA NRO.1914 DEL 10-11-2014 DE LA NOTARÍA QUINTA DE MEDELLÍN ¹⁷
<i>Titular de la limitación</i>	HIJOS HABIDOS Y POR HABER
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ¹⁸ b) EMBARGO ¹⁹ c) SECUESTRO ²⁰
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

BIEN NRO. 04	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	001-1179351 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ²¹
<i>Dirección o ubicación</i>	CALLE 9SUR #79C – 139 C.R. DOMINICA PQ. Y ÚTIL #99031, MEDELLÍN - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	MÓNICA SOTO MARÍN CC.1.045.498.869 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.1820 DEL 26-10-2015 DE LA NOTARÍA QUINTA DE MEDELLÍN ²²

¹⁶ Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

¹⁷ Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

¹⁸ Anotación nro.10 del certificado de libertad y tradición.

¹⁹ Anotación nro.11 del certificado de libertad y tradición.

²⁰ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 42 a 45.

²¹ Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 187 a 190.

²² Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ²³ b) EMBARGO ²⁴ c) SECUESTRO ²⁵
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

BIEN NRO. 05	
Tipo de bien	PREDIO URBANO
Matrícula inmobiliaria	001-1270370 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ²⁶
Dirección o ubicación	CARRERA 39E #48C SUR – 36 C.R. ORINOCO PQ.198, ENVIGADO - ANT
Propietario y porcentaje de propiedad	MÓNICA SOTO MARÍN CC.1.045.498.869 (100%)
Título de adquisición	TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA: ESCRITURA NRO.6091 DEL 09-05-2018 DE LA NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN ²⁷
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ²⁸ b) EMBARGO ²⁹ c) SECUESTRO ³⁰
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

²³ Anotación nro.9 del certificado de libertad y tradición.

²⁴ Anotación nro.10 del certificado de libertad y tradición.

²⁵ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 50 a 54.

²⁶ Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 191 a 196.

²⁷ Anotación nro.13 del certificado de libertad y tradición.

²⁸ Anotación nro.14 del certificado de libertad y tradición.

²⁹ Anotación nro.15 del certificado de libertad y tradición.

³⁰ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 98 a 102.

	4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.
--	---

BIEN NRO. 06	
Tipo de bien	PREDIO URBANO
Matrícula inmobiliaria	001-1270562 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ³¹
Dirección o ubicación	CARRERA 39E #48C SUR – 36 C.R. ORINOCO APTO.908, ENVIGADO – ANT
Propietario y porcentaje de propiedad	MÓNICA SOTO MARÍN CC.1.045.498.869 (100%)
Título de adquisición	TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA: ESCRITURA NRO.6091 DEL 09-05-2018 DE LA NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN ³²
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	PATRIMONIO DE FAMILIA: ESCRITURA NRO.2783 DEL 26-04-2021 DE LA NOTARÍA DIECIOCHO DE MEDELLÍN ³³
Titular de la limitación	No registra
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ³⁴ b) EMBARGO ³⁵ c) SECUESTRO ³⁶
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

³¹ Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 197 a 203.

³² Anotación nro.13 del certificado de libertad y tradición.

³³ Anotación nro.14 del certificado de libertad y tradición.

³⁴ Anotación nro.15 del certificado de libertad y tradición.

³⁵ Anotación nro.16 del certificado de libertad y tradición.

³⁶ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 98 a 102.

BIEN NRO. 07	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	001-877025 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ³⁷
<i>Dirección o ubicación</i>	CALLE 36AA SUR #26A – 30 CASA #181, ENVIGADO - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	JACOBO CASTAÑO SOTO (menor de edad) (a prorrata 100%) SIMÓN CASTAÑO SOTO (menor de edad) (a prorrata 100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.393 DEL 05-04-2018 DE LA NOTARÍA TREINTA Y UNA DE MEDELLÍN ³⁸
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	USUFRUCTO: ESCRITURA NRO.393 DEL 05-04-2018 DE LA NOTARÍA TREINTA Y UNA DE MEDELLÍN ³⁹
<i>Titular de la limitación</i>	MÓNICA SOTO MARÍN CC.1.045.498.869
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ⁴⁰ b) EMBARGO ⁴¹ c) SECUESTRO ⁴²
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

BIEN NRO. 08	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	001-1363387 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ⁴³

³⁷ Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 135 a 140.

³⁸ Anotación nro.16 del certificado de libertad y tradición.

³⁹ Anotación nro.17 del certificado de libertad y tradición.

⁴⁰ Anotación nro.18 del certificado de libertad y tradición.

⁴¹ Anotación nro.19 del certificado de libertad y tradición.

⁴² Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 77 a 81.

⁴³ Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 264 a 267.

<i>Dirección o ubicación</i>	CARRERA 23A #25 SUR – 130 COND. AVELLANO DE LA CALLEJA CASA #124, ENVIGADO - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA: ESCRITURA NRO.7006 DEL 04-09-2020 DE LA NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN ⁴⁴
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ⁴⁵ b) EMBARGO ⁴⁶ c) SECUESTRO ⁴⁷
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

BIEN NRO. 09	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	01N-5300797 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA NORTE ⁴⁸
<i>Dirección o ubicación</i>	CALLE 90 #67A – 28 INT.301 ED. ARISMENDI MUÑOZ, MEDELLÍN - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	ZULEIMA JOHANA VELÁSQUEZ PAREJA CC. 43.870.381 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.970 DEL 13-05-2011 DE LA NOTARÍA VEINTISÉIS DE MEDELLÍN ⁴⁹
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra

⁴⁴ Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

⁴⁵ Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

⁴⁶ Anotación nro.7 del certificado de libertad y tradición.

⁴⁷ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 72 a 76.

⁴⁸ Certificado de libertad y tradición en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – páginas 156 a 157.

⁴⁹ Anotación nro.2 del certificado de libertad y tradición.

<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO ⁵⁰ c) SECUESTRO ⁵¹
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

BIEN NRO. 10	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	01N-5300796 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA NORTE ⁵²
<i>Dirección o ubicación</i>	CALLE 90 #67A – 28 INT.201 ED. ARISMENDI MUÑOZ, MEDELLÍN - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	ZULEIMA JOHANA VELÁSQUEZ PAREJA CC.43.870.381 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.970 DEL 13-05-2011 DE LA NOTARÍA VEINTISÉIS DE MEDELLÍN ⁵³
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO ⁵⁴ c) SECUESTRO ⁵⁵
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

⁵⁰ Anotación nro.3 del certificado de libertad y tradición.

⁵¹ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 19 a 27.

⁵² Certificado de libertad y tradición en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – páginas 154 a 155.

⁵³ Anotación nro.2 del certificado de libertad y tradición.

⁵⁴ Anotación nro.3 del certificado de libertad y tradición.

⁵⁵ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 2 a 5.

BIEN NRO. 11	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	01N-5300795 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA NORTE ⁵⁶
<i>Dirección o ubicación</i>	CALLE 90 #67A – 26 ED. ARISMENDI MUÑOZ APTO. PRIMERO PISO, MEDELLÍN - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	ZULEIMA JOHANA VELÁSQUEZ PAREJA CC.43.870.381 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.2378 DEL 04-08-2014 DE LA NOTARÍA VEINTISÉIS DE MEDELLÍN ⁵⁷
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO ⁵⁸ c) SECUESTRO ⁵⁹
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

BIEN NRO. 12	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL ⁶⁰
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	029-11101 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE SOPETRÁN ⁶¹
<i>Número predial</i>	05 656 00 01 00 00 0029 0349 0 00 00 0000 ⁶²

⁵⁶ Certificado de libertad y tradición en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – páginas 152 a 153.

⁵⁷ Anotación nro.2 del certificado de libertad y tradición.

⁵⁸ Anotación nro.3 del certificado de libertad y tradición.

⁵⁹ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 6 a 9.

⁶⁰ Descripción de ubicación y linderos en el certificado de libertad y tradición (Código General del Proceso art.83).

⁶¹ Certificado de libertad y tradición en el archivo “010SubsanaDemandaFiscalía” – páginas 67 a 72.

⁶² Ficha predial en el archivo “31CuadernoBienesNo2” – páginas 131 a 137.

<i>Dirección o ubicación</i>	LOTE EN LA VEREDA LA FLORESTA, SAN JERÓNIMO - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	VION MUSIC NETWORK S.A.S. NIT.900.895.560 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.2450 DEL 21-08-2018 DE LA NOTARÍA CUARTA DE MEDELLÍN ⁶³
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO ⁶⁴ c) SECUESTRO ⁶⁵
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 5. Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas.

BIEN NRO. 13	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL ⁶⁶
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	029-37236 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE SOPETRÁN ⁶⁷
<i>Número predial</i>	05 761 00 01 00 00 0002 0368 8 01 01 0011 ⁶⁸
<i>Dirección o ubicación</i>	PARC. RODEO REAL LOTE #14, SOPETRÁN - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	LUISA FERNANDA MUÑOZ MORENO CC.1.036.602.530 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.1539 DEL 06-06-2018 DE LA NOTARÍA SÉPTIMA DE MEDELLÍN ⁶⁹
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra

⁶³ Anotación nro.21 del certificado de libertad y tradición.

⁶⁴ Anotación nro.22 del certificado de libertad y tradición.

⁶⁵ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 197 a 203.

⁶⁶ Descripción de ubicación y linderos en el certificado de libertad y tradición (Código General del Proceso art.83).

⁶⁷ Certificado de libertad y tradición en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – páginas 213 a 215.

⁶⁸ Ficha predial en el archivo “31CuadernoBienesNo2” – páginas 178 a 179.

⁶⁹ Anotación nro.3 del certificado de libertad y tradición.

<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO ⁷⁰ c) SECUESTRO ⁷¹
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

BIEN NRO. 14	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	001-822388 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ⁷²
<i>Dirección o ubicación</i>	CARRERA 57 #80 – 85 URB. SANTAMARÍA DEL CAMPO BLQ.18 APTO.108, ITAGÜÍ - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	LUISA FERNANDA MUÑOZ MORENO CC.1.036.602.530 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.1689 DEL 31-07-2013 DE LA NOTARÍA DOCE DE MEDELLÍN ⁷³
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ⁷⁴ b) EMBARGO ⁷⁵ c) SECUESTRO ⁷⁶
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

⁷⁰ Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

⁷¹ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 149 a 153.

⁷² Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 125 a 129.

⁷³ Anotación nro.13 del certificado de libertad y tradición.

⁷⁴ Anotación nro.14 del certificado de libertad y tradición.

⁷⁵ Anotación nro.15 del certificado de libertad y tradición.

⁷⁶ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 15 a 18.

BIEN NRO. 15	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	001-822404 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ⁷⁷
<i>Dirección o ubicación</i>	CARRERA 57 #80 – 85 URB. SANTAMARÍA DEL CAMPO PQ. EXTERIOR CUBL. #136, ITAGÜÍ - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	LUISA FERNANDA MUÑOZ MORENO CC.1.036.602.530 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.1689 DEL 31-07-2013 DE LA NOTARÍA DOCE DE MEDELLÍN ⁷⁸
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ⁷⁹ b) EMBARGO ⁸⁰ c) SECUESTRO ⁸¹
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

BIEN NRO. 16	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	001-985317 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ⁸²
<i>Dirección o ubicación</i>	CARRERA 52D #75AA SUR – 188 C.R. MAGALLANES CASA #133, ITAGÜÍ - ANT

⁷⁷ Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 130 a 134.

⁷⁸ Anotación nro.13 del certificado de libertad y tradición.

⁷⁹ Anotación nro.14 del certificado de libertad y tradición.

⁸⁰ Anotación nro.15 del certificado de libertad y tradición.

⁸¹ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 15 a 18.

⁸² Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 173 a 176.

<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	LUISA FERNANDA MUÑOZ MORENO CC.1.036.602.530 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.809 DEL 30-06-2020 DE LA NOTARÍA DOCE DE MEDELLÍN ⁸³
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ⁸⁴ b) EMBARGO ⁸⁵ c) SECUESTRO ⁸⁶
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

BIEN NRO. 17	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	01N-375764 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA NORTE ⁸⁷
<i>Dirección o ubicación</i>	CALLE 78A #67 – 54 C.R. LOMAS DEL PILAR TRES INT.517, MEDELLÍN - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	LUISA FERNANDA MUÑOZ MORENO CC.1.036.602.530 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.710 DEL 18-03-2015 DE LA NOTARÍA DOCE DE MEDELLÍN ⁸⁸
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO ⁸⁹

⁸³ Anotación nro.7 del certificado de libertad y tradición.

⁸⁴ Anotación nro.8 del certificado de libertad y tradición.

⁸⁵ Anotación nro.9 del certificado de libertad y tradición.

⁸⁶ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 222 a 225.

⁸⁷ Certificado de libertad y tradición en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – páginas 141 a 146.

⁸⁸ Anotación nro.25 del certificado de libertad y tradición.

⁸⁹ Anotación nro.26 del certificado de libertad y tradición.

	c) SECUESTRO ⁹⁰
Causal extintiva de dominio	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i> <i>4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.</i>

BIEN NRO. 18	
Tipo de bien	PREDIO URBANO
Matrícula inmobiliaria	001-1289700 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ⁹¹
Dirección o ubicación	CALLE 75AA SUR #53 – 246 URB. CACTUS APTO.602, ITAGÜÍ - ANT
Propietario y porcentaje de propiedad	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.860.034.313 (100%)
Título de adquisición	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.4386 DEL 27-12-2017 DE LA NOTARÍA TERCERA DE MEDELLÍN ⁹²
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ⁹³ b) EMBARGO ⁹⁴ c) SECUESTRO ⁹⁵
Causal extintiva de dominio	<i>5. Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas.</i> <i>9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.</i>

BIEN NRO. 19

⁹⁰ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 36 a 39.

⁹¹ Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 251 a 254.

⁹² Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

⁹³ Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

⁹⁴ Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

⁹⁵ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 82 a 85.

<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	001-1289574 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ⁹⁶
<i>Dirección o ubicación</i>	CALLE 75AA SUR #53 – 246 URB. CACTUS PQ.228, ITAGÜÍ – ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.860.034.313 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.4386 DEL 27-12-2017 DE LA NOTARÍA TERCERA DE MEDELLÍN ⁹⁷
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DIPOSITIVO ⁹⁸ b) EMBARGO ⁹⁹ c) SECUESTRO ¹⁰⁰
<i>Causal extintiva de dominio</i>	5. Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas. 9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.

BIEN NRO. 20	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	001-1289658 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ¹⁰¹
<i>Dirección o ubicación</i>	CALLE 75AA SUR #53 – 246 URB. CACTUS ÚTIL #49, ITAGÜÍ - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.860.034.313 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.4386 DEL 27-12-2017 DE LA NOTARÍA TERCERA DE MEDELLÍN ¹⁰²

⁹⁶ Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 243 a 246.

⁹⁷ Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

⁹⁸ Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

⁹⁹ Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

¹⁰⁰ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 82 a 85.

¹⁰¹ Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 247 a 250.

¹⁰² Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ¹⁰³ b) EMBARGO ¹⁰⁴ c) SECUESTRO ¹⁰⁵
Causal extintiva de dominio	5. Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas. 9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.

BIEN NRO. 21	
Tipo de bien	PREDIO URBANO
Matrícula inmobiliaria	004-24282 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE ANDES ¹⁰⁶
Dirección o ubicación	CARRERA 57A #56A – 33, ANDES - ANT
Propietario y porcentaje de propiedad	DORA ISABEL JARAMILLO ARBOLEDA CC.32.135.817 (100%)
Título de adquisición	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.357 DEL 17-03-2011 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE ANDES ¹⁰⁷
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ¹⁰⁸ b) EMBARGO ¹⁰⁹ c) SECUESTRO ¹¹⁰
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que

¹⁰³ Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

¹⁰⁴ Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

¹⁰⁵ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 82 a 85.

¹⁰⁶ Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 20 a 24.

¹⁰⁷ Anotación nro.13 del certificado de libertad y tradición.

¹⁰⁸ Anotación nro.15 del certificado de libertad y tradición.

¹⁰⁹ Anotación nro.14 del certificado de libertad y tradición.

¹¹⁰ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 189 a 192.

	<i>permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.</i>
--	--

BIEN NRO. 22	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	001-897883 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ¹¹¹
<i>Dirección o ubicación</i>	CALLE 75SUR #43A – 90 ED. TURPIAL APTO.1409, SABANETA – ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	MARIA OFELIA ARBOLEDA ORTIZ CC.21.573.092 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.2064 DEL 19-06-2019 DE LA NOTARÍA SEXTA DE MEDELLÍN ¹¹²
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ¹¹³ b) EMBARGO ¹¹⁴ c) SECUESTRO ¹¹⁵
<i>Causal extintiva de dominio</i>	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i>

BIEN NRO. 23	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	001-897722 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ¹¹⁶
<i>Dirección o ubicación</i>	CALLE 75SUR #43A - 90 ED. TURPIAL PQ. #53, SABANETA - ANT

¹¹¹ Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 155 a 162.

¹¹² Anotación nro.26 del certificado de libertad y tradición.

¹¹³ Anotación nro.27 del certificado de libertad y tradición.

¹¹⁴ Anotación nro.28 del certificado de libertad y tradición.

¹¹⁵ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 59 a 62.

¹¹⁶ Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 148 a 154.

<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	MARIA OFELIA ARBOLEDA ORTIZ CC.21.573.092 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.2064 DEL 19-06-2019 DE LA NOTARÍA SEXTA DE MEDELLÍN ¹¹⁷
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ¹¹⁸ b) EMBARGO ¹¹⁹ c) SECUESTRO ¹²⁰
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

BIEN NRO. 24	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	001-897691 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ¹²¹
<i>Dirección o ubicación</i>	CALLE 75SUR #43A – 90 ED. TURPIAL ÚTIL #05, SABANETA - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	MARIA OFELIA ARBOLEDA ORTIZ CC.21.573.092 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.2064 DEL 19-06-2019 DE LA NOTARÍA SEXTA DE MEDELLÍN ¹²²
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ¹²³ b) EMBARGO ¹²⁴ c) SECUESTRO ¹²⁵

¹¹⁷ Anotación nro.20 del certificado de libertad y tradición.

¹¹⁸ Anotación nro.21 del certificado de libertad y tradición.

¹¹⁹ Anotación nro.22 del certificado de libertad y tradición.

¹²⁰ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 55 a 58.

¹²¹ Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 141 a 147.

¹²² Anotación nro.20 del certificado de libertad y tradición.

¹²³ Anotación nro.21 del certificado de libertad y tradición.

¹²⁴ Anotación nro.22 del certificado de libertad y tradición.

¹²⁵ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 28 a 31.

<i>Causal extintiva de dominio</i>	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i>
------------------------------------	---

BIEN NRO. 25	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	01N-5102364 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA NORTE ¹²⁶
<i>Dirección o ubicación</i>	CALLE 92 #72A – 47 INT.201, MEDELLÍN - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	MARIA NERY PAREJA DE VELÁSQUEZ CC.42.925.082 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.224 DEL 30-01-2014 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE BELLO ¹²⁷
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: ESCRITURA NRO.224 DEL 30-01-2014 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE BELLO ¹²⁸
<i>Titular de la limitación</i>	HERNÁN VELÁSQUEZ CC.8.264.781
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO ¹²⁹ c) SECUESTRO ¹³⁰
<i>Causal extintiva de dominio</i>	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i>

BIEN NRO. 26	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	034-7000 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE TURBO ¹³¹

¹²⁶ Certificado de libertad y tradición en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – páginas 147 a 151.

¹²⁷ Anotación nro.19 del certificado de libertad y tradición.

¹²⁸ Anotación nro.20 del certificado de libertad y tradición.

¹²⁹ Anotación nro.21 del certificado de libertad y tradición.

¹³⁰ Acta de secuestro en el archivo “38CuadernoActasMaterializacionNo2” – páginas 130 a 133.

¹³¹ Certificado de libertad y tradición en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – páginas 208 a 210.

<i>Dirección o ubicación</i>	LOTE #12 MZN. C BARRIO JESÚS MORA, TURBO - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	EDILMA DEL SOCORRO MARÍN RODRÍGUEZ CC.39.297.246 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.1716 DEL 22-12-2014 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE TURBO ¹³²
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	GRAVAMEN POR LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA: RESOLUCIÓN SPD-060-15 DEL 27-02-2015 ¹³³
<i>Titular de la limitación</i>	MUNICIPIO DE TURBO NIT.890.981.138
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ¹³⁴ b) EMBARGO ¹³⁵ c) SECUESTRO ¹³⁶
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

BIEN NRO. 27	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	034-71743 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE TURBO ¹³⁷
<i>Dirección o ubicación</i>	CARRERA 15 #97 – 162 BARRIO SAN MARTÍN, TURBO - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	EDILMA DEL SOCORRO MARÍN RODRÍGUEZ CC.39.297.246 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.164 18-02-2015 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE TURBO ¹³⁸
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra

¹³² Anotación nro.7 del certificado de libertad y tradición.

¹³³ Anotación nro.8 del certificado de libertad y tradición.

¹³⁴ Anotación nro.9 del certificado de libertad y tradición.

¹³⁵ Anotación nro.10 del certificado de libertad y tradición.

¹³⁶ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 214 a 217.

¹³⁷ Certificado de libertad y tradición en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – páginas 211 a 212.

¹³⁸ Anotación nro.2 del certificado de libertad y tradición.

<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ¹³⁹ b) EMBARGO ¹⁴⁰ c) SECUESTRO ¹⁴¹
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

BIEN NRO. 28	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL ¹⁴²
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	019-1306 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE PUERTO BERRÍO ¹⁴³
<i>Número predial</i>	05 425 00 01 00 00 0008 0006 0 00 00 0000 ¹⁴⁴
<i>Dirección o ubicación</i>	LOTE “BETULIA” EN LA VEREDA BETULIA, MACEO - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	HERNÁN DE JESÚS VELÁSQUEZ CC.8.264.781 (62.5%) EVELIO DE JESÚS GONZÁLEZ AGUDELO CC. (37.5%)
<i>Observación</i>	SOLAMENTE SE PERSIGUE CON FINES DE EXTINCIÓN DE DOMINIO LA CUOTA PARTE DE HERNÁN DE JESÚS VELÁSQUEZ
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA DE DERECHO DE CUOTA: ESCRITURA NRO.2644 DEL 14-11-2017 DE LA NOTARÍA VEINTIDÓS DE MEDELLÍN ¹⁴⁵
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ¹⁴⁶

¹³⁹ Anotación nro.3 del certificado de libertad y tradición.

¹⁴⁰ Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

¹⁴¹ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 140 a 143.

¹⁴² Descripción de ubicación y linderos en el certificado de libertad y tradición (Código General del Proceso art.83).

¹⁴³ Certificado de libertad y tradición en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – páginas 186 a 190.

¹⁴⁴ Ficha predial en el archivo “32CuadernoBienesNo3” – páginas 227 a 229.

¹⁴⁵ Anotación nro.19 del certificado de libertad y tradición.

¹⁴⁶ Anotación nro.20 del certificado de libertad y tradición.

	b) SECUESTRO ¹⁴⁷
Causal extintiva de dominio	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i> <i>4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.</i>

BIEN NRO. 29	
Tipo de bien	PREDIO RURAL ¹⁴⁸
Matrícula inmobiliaria	019-7905 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE PUERTO BERRÍO ¹⁴⁹
Número predial	05 425 00 01 00 00 0008 0005 0 00 00 0000 ¹⁵⁰
Dirección o ubicación	LOTE “BETULIA” EN LA VEREDA BETULIA, MACEO - ANT
Propietario y porcentaje de propiedad	HERNÁN DE JESÚS VELÁSQUEZ CC.8.264.781 (100%)
Título de adquisición	COMRAVENTA: ESCRITURA NRO.380 DEL 25-07-2017 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE PUERTO BERRÍO ¹⁵¹
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ¹⁵² b) SECUESTRO ¹⁵³
Causal extintiva de dominio	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i> <i>4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que</i>

¹⁴⁷ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 160 a 163.

¹⁴⁸ Descripción de ubicación y linderos en el certificado de libertad y tradición (Código General del Proceso art.83).

¹⁴⁹ Certificado de libertad y tradición en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – páginas 191 a 194.

¹⁵⁰ Ficha predial en el archivo “32CuadernoBienesNo3” – páginas 241 a 243.

¹⁵¹ Anotación nro.16 del certificado de libertad y tradición.

¹⁵² Anotación nro.17 del certificado de libertad y tradición.

¹⁵³ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 164 a 167.

	<i>permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.</i>
--	--

BIEN NRO. 30	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	001-315387 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ¹⁵⁴
<i>Dirección o ubicación</i>	CARRERA 72A #45E – 51 URB. FLORIDA NUEVA, MEDELLÍN - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	HERNÁN DE JESÚS VELÁSQUEZ CC.8.264.781 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.1606 DEL 30-06-2015 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE MEDELLÍN ¹⁵⁵
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ¹⁵⁶ b) EMBARGO ¹⁵⁷ c) SECUESTRO ¹⁵⁸
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

BIEN NRO. 31	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL ¹⁵⁹

¹⁵⁴ Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 102 a 108.

¹⁵⁵ Anotación nro.21 del certificado de libertad y tradición.

¹⁵⁶ Anotación nro.24 del certificado de libertad y tradición.

¹⁵⁷ Anotación nro.25 del certificado de libertad y tradición.

¹⁵⁸ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 46 a 49.

¹⁵⁹ Descripción de ubicación y linderos en el certificado de libertad y tradición (Código General del Proceso art.83).

<i>Matrícula inmobiliaria</i>	004-1934 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE ANDES ¹⁶⁰
<i>Número predial</i>	05 034 00 04 00 00 0015 0058 0 00 00 0000 ¹⁶¹
<i>Dirección o ubicación</i>	PREDIO “EL REPOSO” EN LA VEREDA LA TRINIDAD, ANDES – ANT.
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	DARÍO DE JESÚS CASTAÑO TORO CC.3.553.819 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.693 DEL 28-06-2015 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE ANDES ¹⁶²
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ¹⁶³ b) EMBARGO ¹⁶⁴ c) SECUESTRO ¹⁶⁵
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

BIEN NRO. 32	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	004-28301 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE ANDES ¹⁶⁶
<i>Dirección o ubicación</i>	CARRERA 55 #56 – 04 APTO.201 ED. VERGARA MARÍN, ANDES – ANT.
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	CAROLINA CASTAÑO TABARES (menor de edad) (50%) JUAN DAVID CASTAÑO TABARES (menor de edad) (50%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.820 DEL 02-09-2013 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE ANDES ¹⁶⁷

¹⁶⁰ Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 16 a 19.

¹⁶¹ Ficha predial en el archivo “32CuadernoBienesNo3” – páginas 289 a 291.

¹⁶² Anotación nro.15 del certificado de libertad y tradición.

¹⁶³ Anotación nro.17 del certificado de libertad y tradición.

¹⁶⁴ Anotación nro.16 del certificado de libertad y tradición.

¹⁶⁵ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 193 a 196.

¹⁶⁶ Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 25 a 28.

¹⁶⁷ Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	USUFRUCTO: ESCRITURA NRO.820 DEL 02-09-2013 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE ANDES ¹⁶⁸
Titular de la limitación	CLAUDIA CRISTINA TABARES GIRALDO CC.43.717.528 ESTID OSTI CASTAÑO TORO CC.3.570.797
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ¹⁶⁹ b) EMBARGO ¹⁷⁰ c) SECUESTRO ¹⁷¹
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

BIEN NRO. 33	
Tipo de bien	PREDIO URBANO
Matrícula inmobiliaria	001-491911 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ¹⁷²
Dirección o ubicación	CARRERA 77 #34A – 70 INT.9907 ED. LAURELES DEL CRUCERO, MEDELLÍN - ANT
Propietario y porcentaje de propiedad	CLAUDIA CRISTINA TABARES GIRALDO CC.43.717.528 (100%)
Título de adquisición	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.1826 DEL 31-07-2019 DE LA NOTARÍA VEINTIRÉS DE MEDELLÍN ¹⁷³
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ¹⁷⁴

¹⁶⁸ Anotación nro.7 del certificado de libertad y tradición.

¹⁶⁹ Anotación nro.9 del certificado de libertad y tradición.

¹⁷⁰ Anotación nro.8 del certificado de libertad y tradición.

¹⁷¹ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 173 a 176.

¹⁷² Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 109 a 113.

¹⁷³ Anotación nro.17 del certificado de libertad y tradición.

¹⁷⁴ Anotación nro.18 del certificado de libertad y tradición.

	b) EMBARGO ¹⁷⁵ c) SECUESTRO ¹⁷⁶
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

BIEN NRO. 34	
Tipo de bien	PREDIO URBANO
Matrícula inmobiliaria	001-491912 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ¹⁷⁷
Dirección o ubicación	CARRERA 77 #34A – 70 INT.9908 ED. LAURELES DEL CRUCERO, MEDELLÍN - ANT
Propietario y porcentaje de propiedad	CLAUDIA CRISTINA TABARES GIRALDO CC.43.717.528 (100%)
Título de adquisición	COMRAVENTA: ESCRITURA NRO.1826 DEL 31-07-2019 DE LA NOTARÍA VEINTITRÉS DE MEDELLÍN ¹⁷⁸
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ¹⁷⁹ b) EMBARGO ¹⁸⁰ c) SECUESTRO ¹⁸¹
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

¹⁷⁵ Anotación nro.19 del certificado de libertad y tradición.

¹⁷⁶ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 10 a 14.

¹⁷⁷ Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 114 a 118.

¹⁷⁸ Anotación nro.17 del certificado de libertad y tradición

¹⁷⁹ Anotación nro.18 del certificado de libertad y tradición.

¹⁸⁰ Anotación nro.19 del certificado de libertad y tradición.

¹⁸¹ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 10 a 14..

BIEN NRO. 35	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	001-491921 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ¹⁸²
<i>Dirección o ubicación</i>	CARRERA 77 #34A – 70 INT.502 ED. LAURELES DEL CRUCERO, MEDELLÍN - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	CLAUDIA CRISTINA TABARES GIRALDO CC.43.717.528 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA. ESCRITURA NRO.1826 DEL 31-07-2019 DE LA NOTARÍA VEINTITRÉS DE MEDELLÍN ¹⁸³
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ¹⁸⁴ b) EMBARGO ¹⁸⁵ c) SECUESTRO ¹⁸⁶
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

BIEN NRO. 36	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	004-37961 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE ANDES ¹⁸⁷

¹⁸² Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 119 a 124.

¹⁸³ Anotación nro.20 del certificado de libertad y tradición.

¹⁸⁴ Anotación nro.21 del certificado de libertad y tradición.

¹⁸⁵ Anotación nro.22 del certificado de libertad y tradición.

¹⁸⁶ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 10 a 14.

¹⁸⁷ Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 36 a 39.

<i>Dirección o ubicación</i>	CARRERA 59 #55 – 03/07 LCL.101 ED. LAS CEIBAS, ANDES - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	YÓLIDA LEONORA HERNÁNDEZ RENDÓN CC.43.287.543 (50%) MANUELA RESTREPO HERNÁNDEZ CC.1.001.145.551 (50%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.470 DEL 02-09-2020 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE ANDES ¹⁸⁸
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	USUFRUCTO: ESCRITURA NRO.470 DEL 02-09-2020 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE ANDES ¹⁸⁹
<i>Titular de la limitación</i>	INÉS MABI RENDÓN RESTREPO CC.21.465.683
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ¹⁹⁰ b) EMBARGO ¹⁹¹ c) SECUESTRO ¹⁹²
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

BIEN NRO. 37	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	004-29204 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE ANDES ¹⁹³
<i>Dirección o ubicación</i>	URB. COLINAS DE SAN PEDRO, ANDES - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	INÉS MABI RENDÓN RESTREPO CC.21.465.683 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.658 DEL 09-08-2019 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE ANDES ¹⁹⁴

¹⁸⁸ Anotaciones nros.4 y 5 del certificado de libertad y tradición.

¹⁸⁹ Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

¹⁹⁰ Anotación nro.8 del certificado de libertad y tradición.

¹⁹¹ Anotación nro.7 del certificado de libertad y tradición.

¹⁹² Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 177 a 180.

¹⁹³ Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 29 a 32.

¹⁹⁴ Anotación nro.10 del certificado de libertad y tradición.

Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ¹⁹⁵ b) EMBARGO ¹⁹⁶ c) SECUESTRO ¹⁹⁷
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

BIEN NRO. 38	
Tipo de bien	PREDIO URBANO
Matrícula inmobiliaria	004-33902 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE ANDES ¹⁹⁸
Dirección o ubicación	CARRERA 53 #56 – 04 ED. CARDONA APTO.201, ANDES – ANT.
Propietario y porcentaje de propiedad	LUZ ELENA GIRALDO SERNA CC.21.473.238 (a prorrata 100%) VALENTINA TABARES ARANGO CC.1.027.892.167 (a prorrata 100%)
Título de adquisición	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.659 DEL 09-08-2019 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE ANDES ¹⁹⁹
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	USUFRUCTO: ESCRITURA NRO.794 DEL 27-07-2015 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE ANDES ²⁰⁰
Titular de la limitación	LUZ ELENA GIRALDO SERNA CC.21.473.238
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ²⁰¹

¹⁹⁵ Anotación nro.12 del certificado de libertad y tradición.

¹⁹⁶ Anotación nro.11 del certificado de libertad y tradición.

¹⁹⁷ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 185 a 188.

¹⁹⁸ Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 33 a 35.

¹⁹⁹ Anotación nro.7 del certificado de libertad y tradición.

²⁰⁰ Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

²⁰¹ Anotación nro.9 del certificado de libertad y tradición.

	b) EMBARGO ²⁰² c) SECUESTRO ²⁰³
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

BIEN NRO. 39	
Tipo de bien	PREDIO URBANO
Matrícula inmobiliaria	001-1271195 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ²⁰⁴
Dirección o ubicación	CALLE 28SUR #27 – 201 C.R. REGATTA APTO.703, ENVIGADO - ANT
Propietario y porcentaje de propiedad	FERNANDO JAVIER RODRÍGUEZ PINEDA CC.98.503.761 (100%)
Título de adquisición	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.2555 DEL 11-11-2020 DE LA NOTARÍA VEINTE DE MEDELLÍN ²⁰⁵
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ²⁰⁶ b) EMBARGO ²⁰⁷ c) SECUESTRO ²⁰⁸
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

²⁰² Anotación nro.8 del certificado de libertad y tradición.

²⁰³ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 181 a 184.

²⁰⁴ Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 235 a 242.

²⁰⁵ Anotación nro.13 del certificado de libertad y tradición.

²⁰⁶ Anotación nro.15 del certificado de libertad y tradición.

²⁰⁷ Anotación nro.16 del certificado de libertad y tradición.

²⁰⁸ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 86 a 89.

BIEN NRO. 40	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	001-1270897 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ²⁰⁹
<i>Dirección o ubicación</i>	CALLE 28SUR #27 – 201 C.R. REGATTA PQ.9820, ENVIGADO - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	FERNANDO JAVIER RODRÍGUEZ PINEDA CC.98.503.761 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.2555 DEL 11-11-2020 DE LA NOTARÍA VEINTE DE MEDELLÍN ²¹⁰
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ²¹¹ b) EMBARGO ²¹² c) SECUESTRO ²¹³
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

BIEN NRO. 41	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	001-1270898 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ²¹⁴
<i>Dirección o ubicación</i>	CALLE 28 SUR #27 – 201 C.R. REGATTA PQ.9821, ENVIGADO - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	FERNANDO JAVIER RODRÍGUEZ PINEDA CC.98.503.761 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.2555 DEL 11-11-2020 DE LA NOTARÍA VEINTE DE MEDELLÍN ²¹⁵

²⁰⁹ Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 211 a 218.

²¹⁰ Anotación nro.13 del certificado de libertad y tradición.

²¹¹ Anotación nro.15 del certificado de libertad y tradición.

²¹² Anotación nro.16 del certificado de libertad y tradición.

²¹³ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 32 a 35.

²¹⁴ Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 219 a 226.

²¹⁵ Anotación nro.13 del certificado de libertad y tradición.

Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ²¹⁶ b) EMBARGO ²¹⁷ c) SECUESTRO ²¹⁸
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

BIEN NRO. 42	
Tipo de bien	PREDIO URBANO
Matrícula inmobiliaria	001-1271130 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ²¹⁹
Dirección o ubicación	CALLE 28SUR #27 – 201 C.R. REGATTA ÚTIL #7B, ENVIGADO - ANT
Propietario y porcentaje de propiedad	FERNANDO JAVIER RODRÍGUEZ PINEDA CC.98.503.761 (100%)
Título de adquisición	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.2555 DEL 11-11-2020 DE LA NOTARÍA VEINTE DE MEDELLÍN ²²⁰
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ²²¹ b) EMBARGO ²²² c) SECUESTRO ²²³
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

²¹⁶ Anotación nro.15 del certificado de libertad y tradición.

²¹⁷ Anotación nro.16 del certificado de libertad y tradición.

²¹⁸ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 90 a 93.

²¹⁹ Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 227 a 234.

²²⁰ Anotación nro.13 del certificado de libertad y tradición.

²²¹ Anotación nro.15 del certificado de libertad y tradición.

²²² Anotación nro.16 del certificado de libertad y tradición.

²²³ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 94 a 97.

BIEN NRO. 43	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	01N-5468142 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA NORTE ²²⁴
<i>Dirección o ubicación</i>	CALLE 75 #72B – 60 INT.203 C.R. NUEVO GUAYACANES, MEDELLÍN - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	LUISA FERNANDA TORO JARAMILLO CC.1.039.460.543 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.624 DEL 14-03-2019 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE MEDELLÍN ²²⁵
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO ²²⁶ c) SECUESTRO ²²⁷
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

BIEN NRO. 44	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	01N-5468112 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA NORTE ²²⁸
<i>Dirección o ubicación</i>	CALLE 75 #72B – 60 INT.99005 C.R. NUEVO GUAYACANES, MEDELLÍN - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	LUISA FERNANDA TORO JARAMILLO CC.1.039.460.543 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.624 DEL 14-03-2019 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE MEDELLÍN ²²⁹

²²⁴ Certificado de libertad y tradición en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – páginas 161 a 163.

²²⁵ Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

²²⁶ Anotación nro.7 del certificado de libertad y tradición.

²²⁷ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 125 a 130.

²²⁸ Certificado de libertad y tradición en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – páginas 158 a 160.

²²⁹ Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO ²³⁰ c) SECUESTRO ²³¹
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

BIEN NRO. 45	
Tipo de bien	PREDIO RURAL ²³²
Matrícula inmobiliaria	001-1353765 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ²³³
Número predial	05 266 01 00 00 16 0012 0064 9 01 10 0394 ²³⁴
Dirección o ubicación	CARRERA 27 #37B SUR – 21 C.R. PUNTA DEL PARQUE APTO.505 TORRE 2, ENVIGADO – ANT
Propietario y porcentaje de propiedad	JOHANA ANDREA OSORNO CHAVARRÍA CC.1.037.237.150 (100%)
Título de adquisición	TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA: ESCRITURA NRO.12762 DEL 17-12-2020 DE LA NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN ²³⁵
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ²³⁶ b) EMBARGO ²³⁷ c) SECUESTRO ²³⁸

²³⁰ Anotación nro.7 del certificado de libertad y tradición.

²³¹ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 125 a 130.

²³² Descripción de ubicación y linderos en el certificado de libertad y tradición (Código General del Proceso art.83).

²³³ Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 260 a 263.

²³⁴ Ficha predial en el archivo “34CuadernoBienesNo5” – páginas 97 a 100.

²³⁵ Anotación nro.9 del certificado de libertad y tradición.

²³⁶ Anotación nro.10 del certificado de libertad y tradición.

²³⁷ Anotación nro.11 del certificado de libertad y tradición.

²³⁸ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 63 a 71.

Causal extintiva de dominio	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i> <i>5. Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas.</i>
------------------------------------	--

BIEN NRO. 46	
Tipo de bien	PREDIO RURAL ²³⁹
Matrícula inmobiliaria	001-1353526 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ²⁴⁰
Dirección o ubicación	CARRERA 27 #37B SUR – 21 C.R. PUNTA DEL PARQUE PQ. Y ÚTIL #98084, ENVIGADO – ANT
Propietario y porcentaje de propiedad	JOHANA ANDREA OSORNO CHAVARRÍA CC.1.037.237.150 (100%)
Título de adquisición	TRANSFENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA: ESCRITURA NRO.12762 DEL 17-12-2020 DE LA NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN ²⁴¹
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ²⁴² b) EMBARGO ²⁴³ c) SECUESTRO ²⁴⁴
Causal extintiva de dominio	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i> <i>5. Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas.</i>

BIEN NRO. 47

²³⁹ Descripción de ubicación y linderos en el certificado de libertad y tradición (Código General del Proceso art.83).

²⁴⁰ Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 255 a 259.

²⁴¹ Anotación nro.11 del certificado de libertad y tradición.

²⁴² Anotación nro.12 del certificado de libertad y tradición.

²⁴³ Anotación nro.13 del certificado de libertad y tradición.

²⁴⁴ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 63 a 71.

<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	019-14587 DEL CÍRCULO REGISTRAL PUERTO BERRÍO ²⁴⁵
<i>Dirección o ubicación</i>	CARRERA 4 #16 – 134, PUERTO NARE – ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	NIDIA ESTELLA HERRERA JARAMILLO CC.21.939.579 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.53 DEL 30-06-2020 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE PUERTO NARE ²⁴⁶
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ²⁴⁷ b) SECUESTRO ²⁴⁸
<i>Causal extintiva de dominio</i>	I. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

BIEN NRO. 48	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL ²⁴⁹
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	029-37250 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE SOPETRÁN ²⁵⁰
<i>Número predial</i>	05 761 00 01 00 00 0002 0368 8 01 01 0025 ²⁵¹
<i>Dirección o ubicación</i>	PARC. RODEO REAL LOTE #28, SOPETRÁN - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	ILDA AURORA MARÍA JARAMILLO ARBOLEDA CC.43.489.229 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.2553 DEL 03-09-2020 DE LA NOTARÍA VEINTICINCO DE MEDELLÍN ²⁵²

²⁴⁵ Certificado de libertad y tradición en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – páginas 195 a 196.

²⁴⁶ Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

²⁴⁷ Anotación nro.7 del certificado de libertad y tradición.

²⁴⁸ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 168 a 171.

²⁴⁹ Descripción de ubicación y linderos en el certificado de libertad y tradición (Código General del Proceso art.83).

²⁵⁰ Certificado de libertad y tradición en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – páginas 202 a 204.

²⁵¹ Ficha predial en el archivo “31CuadernoBienesNo2” – páginas 277 a 282.

²⁵² Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO ²⁵³ c) SECUESTRO ²⁵⁴
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

BIEN NRO. 49	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	001-973235 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ²⁵⁵
<i>Dirección o ubicación</i>	CALLE 12 #10 – 240 INT.109, MEDELLÍN - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	YONATAN ARLEY FRANCO MOLINA CC.71.370.491 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.340 DEL 05-03-2019 DE LA NOTARÍA NOVENA DE MEDELLÍN ²⁵⁶
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ²⁵⁷ b) EMBARGO ²⁵⁸ c) SECUESTRO ²⁵⁹
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

BIEN NRO. 50

²⁵³ Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

²⁵⁴ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 144 a 148.

²⁵⁵ Certificado de libertad y tradición en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 163 a 167.

²⁵⁶ Anotación nro.11 del certificado de libertad y tradición.

²⁵⁷ Anotación nro.12 del certificado de libertad y tradición.

²⁵⁸ Anotación nro.13 del certificado de libertad y tradición.

²⁵⁹ Acta de materialización en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 103 a 111.

<i>Tipo de bien</i>	DINERO DEPOSITADO EN CUENTA ²⁶⁰	
<i>Número de cuenta o del título judicial</i>	5360	
<i>Entidad depositaria</i>	BANCOLOMBIA S.A.	
<i>Valor depósito</i>	CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS Y UN PESOS (\$52.264.701)	
<i>Propietario</i>	HERNÁN DE JESÚS VELÁSQUEZ CC.8.264.781	
<i>Medidas cautelares materializadas</i>	a) EMBARGO	
<i>Causal extintiva de dominio</i>	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i> <i>4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.</i>	

BIEN NRO. 51		
<i>Tipo de bien</i>	DINERO DEPOSITADO EN CUENTA ²⁶¹	
<i>Número de cuenta o del título judicial</i>	937001	
<i>Entidad depositaria</i>	BANCOLOMBIA S.A.	
<i>Valor depósito</i>	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$29.989.520)	
<i>Propietario</i>	ZULEIMA JOHANA VELÁSQUEZ PAREJA CC.43.870.381	
<i>Medidas cautelares materializadas</i>	a) EMBARGO	
<i>Causal extintiva de dominio</i>	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i>	

²⁶⁰ Constancia expedida por la entidad depositaria en el archivo “41CuadernoMedidasCautelaresNo3” – página 3.

²⁶¹ Constancia expedida por la entidad depositaria en el archivo “41CuadernoMedidasCautelaresNo3” – página 3.

	4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.
--	---

BIEN NRO. 52	
Tipo de bien	DINERO DEPOSITADO EN CUENTA ²⁶²
Número de cuenta o del título judicial	100661
Entidad depositaria	BANCOLOMBIA S.A.
Valor depósito	TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$3.486.203)
Propietario	CLAUDIA CRISTINA TABARES GIRALDO CC.43.717.528
Medidas cautelares materializadas	a) EMBARGO
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

BIEN NRO. 53	
Tipo de bien	DINERO DEPOSITADO EN CUENTA ²⁶³
Número de cuenta o del título judicial	11699
Entidad depositaria	BANCOLOMBIA S.A.
Valor depósito	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$4.696.203)

²⁶² Constancia expedida por la entidad depositaria en el archivo “41CuadernoMedidasCautelaresNo3” – página 3.

²⁶³ Constancia expedida por la entidad depositaria en el archivo “41CuadernoMedidasCautelaresNo3” – página 3.

<i>Propietario</i>	ESTID OSTI CASTAÑO TORO CC.3.570.797
<i>Medidas cautelares materializadas</i>	a) EMBARGO
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

BIEN NRO. 54		
<i>Tipo de bien</i>	DINERO DEPOSITADO EN CUENTA ²⁶⁴	
<i>Número de cuenta o del título judicial</i>	812471	
<i>Entidad depositaria</i>	BANCOLOMBIA S.A.	
<i>Valor depósito</i>	DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$19.142.967)	
<i>Propietario</i>	HUBER ANDRÉS HERRERA JARAMILLO CC.98.504.712	
<i>Medidas cautelares materializadas</i>	a) EMBARGO	
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.	

BIEN NRO. 55		
<i>Tipo de bien</i>	DINERO EN EFECTIVO	
<i>Número de cuenta o del título judicial</i>	N/D	
<i>Entidad depositaria</i>	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.	
<i>Valor depósito</i>	TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$377.000.000)	

²⁶⁴ Constancia expedida por la entidad depositaria en el archivo “41CuadernoMedidasCautelaresNo3” – página 3.

<i>Propietario</i>	HUBER HERRERA JARAMILLO CC.98.504.712 JHONATAN ARLEY FRANCO MOLINA C.C.71.370.491 VION MUSIC NETWORK S.A.S. NIT.900.895.560
<i>Medidas cautelares materializadas</i>	a) SECUESTRO ²⁶⁵
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

BIEN NRO. 56	
<i>Tipo de bien</i>	LINGOTES DE ORO
<i>Número de cuenta o del título judicial</i>	NUID 58230065
<i>Entidad depositaria</i>	BANCO DE LA REPÚBLICA
<i>Discriminación</i>	CINCO LINGOTES DISTRIBUIDOS EN: (i) lingote de peso 985 gr., (ii) lingote de peso 420.5 gr., (iii) lingote de peso 917 gr., (iv) lingote de peso 1621.9gr., (v) lingote de peso 177.8 gr
<i>Propietario</i>	HUBER HERRERA JARAMILLO CC.98.504.712 JHONATAN ARLEY FRANCO MOLINA C.C.71.370.491 VION MUSIC NETWORK S.A.S. NIT.900.895.560
<i>Medidas cautelares materializadas</i>	a) SECUESTRO ²⁶⁶
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

²⁶⁵ Constancia en el archivo “34CuadernoBienesNo5” – páginas 36 a 40.

²⁶⁶ Y depósito en el Banco de la República, según constancia en el archivo “34CuadernoBienesNo5” – páginas 28 a 35.

BIEN NRO. 57			
<i>Tipo de bien</i>	MOTONAVE TIPO LANCHA ²⁶⁷		
<i>Matrícula</i>	CP-08-1138	<i>Nombre</i>	JESSICA I
<i>Eslora</i>	11.58 MTS	<i>Manga</i>	3.10 MTS
<i>Arqueo bruto</i>	0.80 MTS	<i>Material casco</i>	FIBRA REFORZADA DE VIDRIO
<i>Propulsión</i>	YAMAHA 1007562 YAMAHA 1016505	<i>Capitanía de puerto</i>	TURBO
<i>Propietario inscrito</i>	HUBER ANDRÉS HERRERA JARAMILLO CC.98.504.712		
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra		
<i>Medidas cautelares materializadas</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO ²⁶⁸		
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.		

BIEN NRO. 58			
<i>Tipo de bien</i>	VEHÍCULO CLASE CAMIONETA ²⁶⁹		
<i>Placas</i>	TAW - 808	<i>Marca</i>	CHEVROLET
<i>Serie</i>	9GDNLR555DB024100	<i>Línea</i>	NHR
<i>Chasis</i>	9GDNLR555DB024100	<i>Modelo</i>	2013
<i>Motor</i>	259083	<i>Secretaría de Tránsito</i>	GIRÓN

²⁶⁷ Certificado en el archivo “34CuadernoBienesNo5” – página 181.

²⁶⁸ Constancia en el archivo “012CertificadoLibertadTradiciónNaveJessical” – tamaño 12.5MB.

²⁶⁹ Certificado del vehículo en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – página 267.

<i>Propietario inscrito</i>	CARLOS ANDRÉS MOLINA RAMÍREZ CC.8.473.291
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

BIEN NRO. 59			
<i>Tipo de bien</i>	VEHÍCULO CLASE AUTOMÓVIL ²⁷⁰		
<i>Placas</i>	EIM - 883	<i>Marca</i>	MAZDA
<i>Serie</i>	No registra	<i>Línea</i>	3 SEDAN AUTOMÁTICO
<i>Chasis</i>	3MZBN4278JM209684	<i>Modelo</i>	2018
<i>Motor</i>	PE40606126	<i>Secretaría de Tránsito</i>	MEDELLÍN
<i>Propietario inscrito</i>	JOHANA ANDREA OSORNO CHAVARRÍA CC.1.037.237.150		
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra		
<i>Medidas cautelares materializadas</i>	a) EMBARGO		
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 5. Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas.		

BIEN NRO. 60

²⁷⁰ Certificado del vehículo en el archivo “34CuadernoBienesNo5” – páginas 101 a 102.

Tipo de bien	VEHÍCULO CLASE CAMIONETA ²⁷¹		
Placas	JYQ – 458	Marca	AUDI
Serie	WAUZZZGA0MA010282	Línea	Q3
Chasis	WAUZZZGA0MA010282	Modelo	2021
Motor	DJK050931	Secretaría de Tránsito	ENVIGADO
Propietario inscrito	JOHANA ANDREA OSORNO CHAVARRÍA CC.1.037.237.150		
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	PIGNORACIÓN: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.		
Medidas cautelares materializadas	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO c) SECUESTRO ²⁷²		
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 5. Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas.		

BIEN NRO. 61			
Tipo de bien	VEHÍCULO CLASE MOTOCICLETA ²⁷³		
Placas	WGZ – 37E	Marca	BMW
Serie	No registra	Línea	F700 GS
Chasis	WB10B0600JZ956932	Modelo	2018
Motor	09025190	Secretaría de Tránsito	SABANETA
Propietario inscrito	ESTID OSTI CASTAÑO TORO CC.3.570.797		

²⁷¹ Certificado del vehículo en el archivo “41CuadernoMedidasCautelaresNo3” – página 8.

²⁷² Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 154 a 157.

²⁷³ Certificado del vehículo en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – página 83.

Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra
Medidas cautelares materializadas	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO c) SECUESTRO ²⁷⁴
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

BIEN NRO. 62			
Tipo de bien	VEHÍCULO CLASE CAMPERO ²⁷⁵		
Placas	GHY - 074	Marca	TOYOTA
Serie	JTEBH3FJXLK223430	Línea	PRADO
Chasis	JTEBH3FJXLK223430	Modelo	2020
Motor	1KDB020640	Secretaría de Tránsito	SABANETA
Propietario inscrito	CLAUDIA CRISTINA TABARES GIRALDO CC.43.717.528		
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra		
Medidas cautelares materializadas	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO c) SECUESTRO ²⁷⁶		
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.		

²⁷⁴ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 120 a 122.

²⁷⁵ Certificado del vehículo en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – página 84.

²⁷⁶ Acta de secuestro en el archivo “38CuadernoActasMaterializacionNo2” – páginas 143 a 145.

BIEN NRO. 63			
<i>Tipo de bien</i>	VEHÍCULO CLASE MOTOCICLETA ²⁷⁷		
<i>Placas</i>	VNY – 56D	<i>Marca</i>	SUZUKI
<i>Serie</i>	No registra	<i>Línea</i>	GN-125
<i>Chasis</i>	9FSNF41B0KC292944	<i>Modelo</i>	2019
<i>Motor</i>	157FMI3B2X74678	<i>Secretaría de Tránsito</i>	ANDES
<i>Propietario inscrito</i>	CLAUDIA CRISTINA TABARES GIRALDO CC.43.717.528		
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra		
<i>Medidas cautelares materializadas</i>	a) EMBARGO		
<i>Causal extintiva de dominio</i>	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i> <i>4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.</i>		

BIEN NRO. 64			
<i>Tipo de bien</i>	VEHÍCULO CLASE CAMPERO ²⁷⁸		
<i>Placas</i>	EPU - 700	<i>Marca</i>	TOYOTA
<i>Serie</i>	JTEBH3FJXKK203337	<i>Línea</i>	PRADO
<i>Chasis</i>	JTEBH3FJXKK203337	<i>Modelo</i>	2019
<i>Motor</i>	1KD2810824	<i>Secretaría de Tránsito</i>	ENVIGADO

²⁷⁷ Certificado del vehículo en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – página 272.

²⁷⁸ Certificado vehicular en el archivo “41CuadernoMedidasCautelaresNo3” – página 6.

<i>Propietario inscrito</i>	MÓNICA SOTO MARÍN CC.1.045.498.869
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	PIGNORACIÓN: BANCOLOMBIA S.A.
<i>Medidas cautelares materializadas</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO c) SECUESTRO ²⁷⁹
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

BIEN NRO. 65			
<i>Tipo de bien</i>	VEHÍCULO CLASE MOTOCICLETA ²⁸⁰		
<i>Placas</i>	VNU – 06D	<i>Marca</i>	BAJAJ
<i>Serie</i>	No registra	<i>Línea</i>	BOXER CT100
<i>Chasis</i>	9FLA18AZ7JDG01110	<i>Modelo</i>	2018
<i>Motor</i>	DUZWGJ27865	<i>Secretaría de Tránsito</i>	ANDES
<i>Propietario inscrito</i>	DARÍO DE JESÚS CASTAÑO TORO CC.3.553.819		
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra		
<i>Medidas cautelares materializadas</i>	a) EMBARGO b) SECUESTRO ²⁸¹		
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.		

²⁷⁹ Acta de secuestro en el archivo “38CuadernoActasMaterializacionNo2” – páginas 134 a 136.

²⁸⁰ Certificado del vehículo en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – página 273.

²⁸¹ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 114 a 116.

BIEN NRO. 66			
<i>Tipo de bien</i>	VEHÍCULO CLASE MOTOCICLETA ²⁸²		
<i>Placas</i>	EWD – 79D	<i>Marca</i>	YAMAHA
<i>Serie</i>	No registra	<i>Línea</i>	YW125
<i>Chasis</i>	9FKKE2010E2027342	<i>Modelo</i>	2014
<i>Motor</i>	E3M2E027342	<i>Secretaría de Tránsito</i>	TURBO
<i>Propietario inscrito</i>	MÓNICA SOTO MARÍN CC.1.045.498.869		
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	PRENDA SIN TENENCIA: OLGA LEDA RAMOS		
<i>Medidas cautelares materializadas</i>	a) EMBARGO		
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.		

BIEN NRO. 67			
<i>Tipo de bien</i>	VEHÍCULO CLASE CUATRIMOTO ²⁸³		
<i>Placas</i>	IHB – 40E	<i>Marca</i>	YAMAHA
<i>Serie</i>	No registra	<i>Línea</i>	YFM90R
<i>Chasis</i>	RF3AB11Y6HT009416	<i>Modelo</i>	2017

²⁸² Certificado del vehículo en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – página 256.

²⁸³ Certificado del vehículo en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – página 78.

<i>Motor</i>	B308E012542	<i>Secretaría de Tránsito</i>	SABANETA
<i>Propietario inscrito</i>	MÓNICA SOTO MARÍN CC.1.045.498.869		
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra		
<i>Medidas cautelares materializadas</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO c) SECUESTRO ²⁸⁴		
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.		

BIEN NRO. 68			
<i>Tipo de bien</i>	VEHÍCULO CLASE MOTOCICLETA ²⁸⁵		
<i>Placas</i>	AHK – 61C	<i>Marca</i>	TVS
<i>Serie</i>	No registra	<i>Línea</i>	TOWNER
<i>Chasis</i>	9F2A4125X91001366	<i>Modelo</i>	2010
<i>Motor</i>	Z5154FMI389101342	<i>Secretaría de Tránsito</i>	TURBO
<i>Propietario inscrito</i>	ZULEIMA JOHANA VELÁSQUEZ PAREJA CC.43.870.381		
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra		
<i>Medidas cautelares materializadas</i>	a) EMBARGO		
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.		

²⁸⁴ Acta de secuestro en el archivo “38CuadernoActasMaterializacionNo2” – páginas 137 a 139.

²⁸⁵ Certificado del vehículo en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – página 254.

	4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.
--	---

BIEN NRO. 69			
Tipo de bien	VEHÍCULO CLASE AUTOMÓVIL ²⁸⁶		
Placas	EQT – 084	Marca	KIA
Serie	No registra	Línea	PICANTO EKOTAXI LX
Chasis	KNAB2512AJT168799	Modelo	2018
Motor	G4LAHP101348	Secretaría de Tránsito	MEDELLÍN
Propietario inscrito	ZULEIMA JOHANA VELÁSQUEZ PAREJA CC.43.870.381		
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra		
Medidas cautelares materializadas	a) EMBARGO b) SECUESTRO ²⁸⁷		
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.		

BIEN NRO. 70	
Tipo de bien	VEHÍCULO CLASE CAMPERO ²⁸⁸

²⁸⁶ Certificado del vehículo en el archivo “010SubsanaDemandaFiscalía” – páginas 51 y 52.

²⁸⁷ Acta de secuestro en el archivo “38CuadernoActasMaterializacionNo2” – páginas 146 a 148.

²⁸⁸ Certificado del vehículo en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – página 261.

Placas	JPS – 503	Marca	TOYOTA
Serie	JTEBH3FJ60K222738	Línea	LAND CRUISER PRADO
Chasis	JTEBH3FJ60K222738	Modelo	2020
Motor	1KDB017172	Secretaría de Tránsito	ENVIGADO
Propietario inscrito	ZULEIMA JOHANA VELÁSQUEZ PAREJA CC.43.870.381		
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra		
Medidas cautelares materializadas	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO		
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.		

BIEN NRO. 71			
Tipo de bien	VEHÍCULO CLASE CUATRIMOTO ²⁸⁹		
Placas	YZL – 26C	Marca	YAMAHA
Serie	No registra	Línea	YFM-125A
Chasis	JY4AE02W6DC016052	Modelo	2013
Motor	E365E045299	Secretaría de Tránsito	SABANETA
Propietario inscrito	ZULEIMA JOHANA VELÁSQUEZ PAREJA CC.43.870.381		
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra		

²⁸⁹ Certificado del vehículo en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – página 79.

<i>Medidas cautelares materializadas</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO c) SECUESTRO ²⁹⁰
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

BIEN NRO. 72			
<i>Tipo de bien</i>	VEHÍCULO CLASE CAMPERO ²⁹¹		
<i>Placas</i>	FXN – 057	<i>Marca</i>	TOYOTA
<i>Serie</i>	JTEBH3FJXKK207923	<i>Línea</i>	PRADO V6-3400 4X4 NAL
<i>Chasis</i>	JTEBH3FJXKK207923	<i>Modelo</i>	2019
<i>Motor</i>	1KD2831593	<i>Secretaría de Tránsito</i>	MEDELLÍN
<i>Propietario inscrito</i>	LUISA FERNANDA MUÑOZ MORENO CC.1.036.602.530		
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra		
<i>Medidas cautelares materializadas</i>	a) EMBARGO b) SECUESTRO ²⁹²		
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.		

²⁹⁰ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 134 a 136.

²⁹¹ Certificado del vehículo en el archivo “010SubsanaDemandaFiscalía” – páginas 49 y 50.

²⁹² Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 137 a 139.

BIEN NRO. 73			
<i>Tipo de bien</i>	VEHÍCULO CLASE AUTOMÓVIL ²⁹³		
<i>Placas</i>	GEV - 663	<i>Marca</i>	MERCEDES BENZ
<i>Serie</i>	No registra	<i>Línea</i>	A200 TURBO
<i>Chasis</i>	WDD1770871J090149	<i>Modelo</i>	2020
<i>Motor</i>	28291480126332	<i>Secretaría de Tránsito</i>	MEDELLÍN
<i>Propietario inscrito</i>	LUISA FERNANDA MUÑOZ MORENO CC.1.036.602.530		
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra		
<i>Medidas cautelares materializadas</i>	a) EMBARGO b) SECUESTRO ²⁹⁴		
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.		

BIEN NRO. 74			
<i>Tipo de bien</i>	VEHÍCULO CLASE MOTOCICLETA ²⁹⁵		
<i>Placas</i>	QUB – 72E	<i>Marca</i>	YAMAHA
<i>Serie</i>	No registra	<i>Línea</i>	YBR-125ED

²⁹³ Certificado del vehículo en el archivo “32CuadernoBienesNo3” – páginas 11 a 12.

²⁹⁴ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 131 a 133.

²⁹⁵ Certificado del vehículo en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – páginas 80 y 81.

Chasis	9FKKE1393J2125285	Modelo	2018
Motor	E3F4E125285	Secretaría de Tránsito	SABANETA
Propietario inscrito	LUISA FERNANDA MUÑOZ MORENO CC.1.036.602.530		
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra		
Medidas cautelares materializadas	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO c) SECUESTRO ²⁹⁶		
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.		

BIEN NRO. 75			
Tipo de bien	VEHÍCULO CLASE MOTOCICLETA ²⁹⁷		
Placas	NUM – 51F	Marca	YAMAHA
Serie	No registra	Línea	GPD150-A NMAX
Chasis	9FKSG5127M2035777	Modelo	2021
Motor	G3E4E2035777	Secretaría de Tránsito	SABANETA
Propietario inscrito	DORA ISABEL JARAMILLO ARBOLEDA CC.32.135.817		
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra		

²⁹⁶ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 117 a 119.

²⁹⁷ Certificado del vehículo en el archivo “40CuadernoMedidasCautelaresNo2” – página 82.

Medidas cautelares materializadas	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO c) SECUESTRO ²⁹⁸
Causal extintiva de dominio	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i> <i>4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.</i>

BIEN NRO. 76			
Tipo de bien	EJEMPLAR EQUINO ²⁹⁹		
Nombre	PRODIGIOSA DEL HELECHAL		
Sexo	HEMBRA	Registro	290372
Microchip	AVID*050*033*257		
Propietario inscrito	ZULEIMA JOHANA VELÁSQUEZ PAREJA CC.43.870.381		
Medidas cautelares materializadas	a) EMBARGO ³⁰⁰ b) SECUESTRO ³⁰¹		
Causal extintiva de dominio	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i> <i>4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.</i>		

BIEN NRO. 77	
Tipo de bien	EJEMPLAR EQUINO ³⁰²

²⁹⁸ Acta de secuestro en el archivo “38CuadernoActasMaterializacionNo2” – páginas 140 a 142.

²⁹⁹ Certificación de registro de propiedad en el archivo “31CuadernoBienesNo2” – páginas 118 a 121.

³⁰⁰ Según certifica Fedequinas y visible en el archivo “41CuadernoMedidasCautelaresNo3” – página 29.

³⁰¹ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 218 a 221.

³⁰² Certificación de registro de propiedad en el archivo “31CuadernoBienesNo2” – páginas 118 a 121.

Nombre	DUQUESA DE VILLA SOFÍA		
Sexo	HEMBRA	Registro	298046
Microchip	AVID*843*538*004		
Propietario inscrito	ZULEIMA JOHANA VELÁSQUEZ PAREJA CC.43.870.381		
Medidas cautelares materializadas	a) EMBARGO ³⁰³ b) SECUESTRO ³⁰⁴		
Causal extintiva de dominio	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i> <i>4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.</i>		

11BIEN NRO. 78			
Tipo de bien	EJEMPLAR EQUINO ³⁰⁵		
Nombre	SAMI DE LA YOSA		
Sexo	MACHO	Registro	298123
Microchip	AVID*600*534*084		
Propietario inscrito	ZULEIMA JOHANA VELÁSQUEZ PAREJA CC.43.870.381		
Medidas cautelares materializadas	a) EMBARGO ³⁰⁶ b) SECUESTRO ³⁰⁷		
Causal extintiva de dominio	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i> <i>4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que</i>		

³⁰³ Según certifica Fedequinas y visible en el archivo “41CuadernoMedidasCautelaresNo3” – página 29.

³⁰⁴ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 204 a 213.

³⁰⁵ Certificación de registro de propiedad en el archivo “31CuadernoBienesNo2” – páginas 118 a 121.

³⁰⁶ Según certifica Fedequinas y visible en el archivo “41CuadernoMedidasCautelaresNo3” – página 29.

³⁰⁷ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 204 a 213.

	<i>permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.</i>
--	--

BIEN NRO. 79			
<i>Tipo de bien</i>	EJEMPLAR EQUINO ³⁰⁸		
<i>Nombre</i>	TILÍN DE FUNDA FE		
<i>Sexo</i>	MACHO	<i>Registro</i>	298177
<i>Microchip</i>	AVID*600*541*576		
<i>Propietario inscrito</i>	ZULEIMA JOHANA VELÁSQUEZ PAREJA CC.43.870.381		
<i>Medidas cautelares materializadas</i>	a) EMBARGO ³⁰⁹ b) SECUESTRO ³¹⁰		
<i>Causal extintiva de dominio</i>	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i> <i>4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.</i>		

BIEN NRO. 80			
<i>Tipo de bien</i>	EJEMPLAR EQUINO		
<i>Nombre</i>	<i>No registra</i>		
<i>Sexo</i>	HEMBRA	<i>Registro</i>	<i>No registra</i>
<i>Microchip</i>	FOX-B-900113000006758		
<i>Propietario</i>	ZULEIMA JOHANA VELÁSQUEZ PAREJA CC.43.870.381		

³⁰⁸ Certificación de registro de propiedad en el archivo “31CuadernoBienesNo2” – páginas 118 a 121.

³⁰⁹ Según certifica Fedequinas y visible en el archivo “41CuadernoMedidasCautelaresNo3” – página 29.

³¹⁰ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 204 a 213.

<i>Medidas cautelares materializadas</i>	a) SECUESTRO ³¹¹
<i>Causal extintiva de dominio</i>	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i> <i>4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.</i>

BIEN NRO. 81			
<i>Tipo de bien</i>	GANADO BOVINO	<i>Nro. cabezas</i>	SESENTA Y NUEVE (69)
<i>Ubicación</i>	FINCA BETULIA – VEREDA BETULIA – MACEO (ANTIOQUIA)		
<i>Predio donde fueron ubicados</i>	Número predial: 05 425 00 01 00 00 0008 0005 0 00 00 0000 Matrícula inmobiliaria: 019-7905		
<i>Propietario</i>	ZULEIMA JOHANA VELÁSQUEZ PAREJA CC.43.870.381 HERNÁN DE JESÚS VELÁSQUEZ CC. 8.264.781		
<i>Medidas cautelares materializadas</i>	a) SECUESTRO ³¹²		
<i>Causal extintiva de dominio</i>	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i>		

BIEN NRO. 82	
<i>Tipo de bien</i>	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
<i>Razón social</i>	MANUFACTURAS HERJO SAS
<i>Registro mercantil</i>	21-621320-02 DEL 14-10-2016 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN ³¹³

³¹¹ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 218 a 221.

³¹² Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 204 a 213.

³¹³ Matrícula mercantil en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – páginas 239 a 240.

<i>Dirección o ubicación</i>	CARRERA 52 #25 – 92 INT.401, MEDELLÍN - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	MANUFACTURAS HERJO S.A.S. NIT.901.018.717 (100%)
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 5. Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas.

BIEN NRO. 83	
<i>Tipo de bien</i>	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
<i>Razón social</i>	MERCADOS LAS CEIBAS
<i>Registro mercantil</i>	21-568248-02 DEL 11-04-2014 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN ³¹⁴
<i>Dirección o ubicación</i>	CALLE 55 #58A – 04, ANDES – ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	CLAUDIA CRISTINA TABARES GIRALDO CC.43.717.528 (100%)
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) EMBARGO b) TOMA DE POSESIÓN DE BIENES, HABERES Y NEGOCIOS ³¹⁵
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

³¹⁴ Matrícula mercantil en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – páginas 250 a 251.

³¹⁵ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 258 a 263.

BIEN NRO. 84	
<i>Tipo de bien</i>	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
<i>Razón social</i>	FRUTY CREAM 68
<i>Registro mercantil</i>	21-420288-02 DEL 16-01-2006 EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN ³¹⁶
<i>Dirección o ubicación</i>	CALLE 90 #67A – 28, MEDELLÍN - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	ZULEIMA JOHANA VELÁSQUEZ PAREJA CC.43.870.381 (100%)
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

BIEN NRO. 85	
<i>Tipo de bien</i>	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
<i>Razón social</i>	PRODUCTOS LA MAZORCA SAS
<i>Registro mercantil</i>	21-718662-02 DEL 04-03-2021 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN ³¹⁷
<i>Dirección o ubicación</i>	CARRERA 50C #95 – 59, MEDELLÍN - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	PRODUCTOS LA MAZORCA S.A.S. NIT.901.463.109 (100%)
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO

³¹⁶ Matrícula mercantil visible en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – páginas 225 a 226.

³¹⁷ Matrícula mercantil en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – páginas 248 a 249.

	c) TOMA DE POSESIÓN DE BIENES, HABERES Y NEGOCIOS ³¹⁸
Causal extintiva de dominio	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i> <i>4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.</i>

BIEN NRO. 86	
Tipo de bien	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Razón social	DROGUERÍA SAN ISIDRO
Registro mercantil	21-065540-02 DEL 02-02-1978 EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN ³¹⁹
Dirección o ubicación	CARRERA 51 #93 – 126, MEDELLÍN - ANT
Propietario y porcentaje de propiedad	DORA ISABEL JARAMILLO ARBOLEDA CC.32.135.817 (100%)
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO c) TOMA DE POSESIÓN DE BIENES, HABERES Y NEGOCIOS ³²⁰
Causal extintiva de dominio	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i> <i>4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.</i>

BIEN NRO. 87	
Tipo de bien	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

³¹⁸ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 277 a 281.

³¹⁹ Matrícula mercantil visible en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – páginas 223 a 224.

³²⁰ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 247 a 254.

<i>Razón social</i>	MANUFACTURAS C&H SAS
<i>Registro mercantil</i>	21-624431-02 DEL 21-12-2016 EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN ³²¹
<i>Dirección o ubicación</i>	CALLE 50 #55 – 50, MEDELLÍN – ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	MANUFATURAS C&H S.A.S. NIT.901.036.510 (100%)
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

BIEN NRO. 88	
<i>Tipo de bien</i>	ACCIONES, CUOTAS, PARTES O DERECHOS DE UNA SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA
<i>Sociedad emisora</i>	MANUFACTURAS C&H S.A.S. NIT.901.036.510
<i>Matrícula</i>	21-576448-12 DEL 21-12-2016 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN ³²²
<i>Domicilio principal</i>	CALLE 50 #55 – 50, MEDELLÍN - ANT
<i>Tipo de participación y cantidad de unidades</i>	1000 ACCIONES ³²³
<i>Titular (socio o socios)</i>	HUBER ANDRÉS HERRERA JARAMILLO CC.98.504.712 (500 acciones) ORLIN DARÍO CAMPAZ OCHOA CC.98.504.299 (500 acciones)
<i>Extensión de la medida cautelar (art.100 CED)</i>	LA MEDIDA CAUTELAR SE EXTIENDE A TODOS LOS ACTIVOS DEL PATRIMONIO, INGRESOS, UTILIDADES Y UNIDADES PRODUCTIVAS QUE POSEA
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO

³²¹ Matrícula mercantil en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – páginas 235 a 238.

³²² Certificado de existencia y representación legal en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – páginas 235 a 238.

³²³ Según el documento privado de constitución de la sociedad (archivo “010SubsanaDemandaFiscalía” – páginas 82 a 95).

Causal extintiva de dominio	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i>
------------------------------------	---

BIEN NRO. 89	
Tipo de bien	ACCIONES, CUOTAS, PARTES O DERECHOS DE UNA SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA
Sociedad emisora	MANUFACTURAS HERJO S.A.S. NIT.901.018.717
Matrícula	21-572582-12 DEL 14-10-2016 EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN ³²⁴
Domicilio principal	CARRERA 52 #25 – 92 INT.401, MEDELLÍN – ANT
Tipo de participación y cantidad de unidades	1.000 ACCIONES ³²⁵
Titular (socio o socios)	JOHANA ANDREA OSORNO CHAVARRÍA CC.1.037.237.150 (400 acciones) HERNÁN DARÍO HERRERA JARAMILLO CC.98.504.192 (600 acciones)
Extensión de la medida cautelar (art.100 CED)	LA MEDIDA CAUTELAR SE EXTIENDE A TODOS LOS ACTIVOS DEL PATRIMONIO, INGRESOS, UTILIDADES Y UNIDADES PRODUCTIVAS QUE POSEA
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO
Causal extintiva de dominio	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i> <i>5. Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas.</i>

BIEN NRO. 90	
Tipo de bien	ACCIONES, CUOTAS, PARTES O DERECHOS DE UNA SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA
Sociedad emisora	VION MUSIC NETWORK S.A.S. NIT.900.895.560

³²⁴ Certificado de existencia y representación legal en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – páginas 231 a 234.

³²⁵ Según el documento de constitución visible en el archivo “34CuadernoBienesNo5” – páginas 115 a 127.

<i>Matrícula</i>	21-541150-12 DEL 16-07-2015 EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN ³²⁶
<i>Domicilio principal</i>	CALLE 24 #39 – 07, MEDELLÍN - ANT
<i>Tipo de participación y cantidad de unidades</i>	10.000 ACCIONES ORDINARIAS ³²⁷
<i>Titular y participación</i>	CHRISTIAN FABIÁN HERNÁNDEZ CORTÉS CC.1.128.414.173 (5000 acciones) CARLOS ALBERTO PIZARRO MARTÍNEZ C.E.387.802 (5000 acciones)
<i>Extensión de la medida cautelar (art.100 CED)</i>	LA MEDIDA CAUTELAR SE EXTIENDE A TODOS LOS ACTIVOS DEL PATRIMONIO, INGRESOS, UTILIDADES Y UNIDADES PRODUCTIVAS QUE POSEA
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 5. Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas.

BIEN NRO. 91	
<i>Tipo de bien</i>	ACCIONES, CUOTAS, PARTES O DERECHOS DE UNA SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA
<i>Sociedad emisora</i>	PRODUCTOS LA MAZORCA S.A.S. NIT.901.463.109
<i>Matrícula</i>	21-692162-12 DEL 04-03-2021 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN ³²⁸
<i>Domicilio principal</i>	CARRERA 50C #95 – 59, MEDELLÍN – ANT
<i>Tipo de participación y cantidad de unidades</i>	LA TOTALIDAD DEL CAPITAL ACCIONARIO
<i>Titular (socio o socios)</i>	DORA ISABEL JARAMILLO ARBOLEDA CC. 32.135.817 (100%)

³²⁶ Certificado de existencia y representación legal en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – páginas 227 a 230.

³²⁷ Según el documento de constitución visible en el archivo “31CuadernoBienesNo2” – páginas 146 a 153.

³²⁸ Certificado de existencia y representación legal en el archivo “36CuadernoCertificadoBienes” – páginas 243 a 247.

Extensión de la medida cautelar (art.100 CED)	LA MEDIDA CAUTELAR SE EXTIENDE A TODOS LOS ACTIVOS DEL PATRIMONIO, INGRESOS, UTILIDADES Y UNIDADES PRODUCTIVAS QUE POSEA
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) TOMA DE POSESIÓN DE BIENES, HABERES Y NEGOCIOS ³²⁹
Causal extintiva de dominio	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i> <i>4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.</i>

Corolario de lo anterior, se ordena proceder con la notificación de la presente providencia siguiendo las reglas de los artículos 138, 139 y 140 así como las del Capítulo III del Título III del Libro III del código extintivo, como acto de enteramiento a los sujetos procesales acerca del inicio del juicio de extinción de dominio. Por la Secretaría del Despacho, procédase de conformidad con la notificación personal de los siguientes sujetos procesales:

i. Mónica Soto Marín.	ii. Inés Mabi Rendón Restrepo.
iii. Luz Elizabeth Bedoya Betancur.	iv. Luz Elena Giraldo Serna.
v. Jacobo Castaño Soto.	vi. Valentina Tabares Arango.
vii. Simón Castaño Soto.	viii. Fernando Javier Rodríguez Pineda.
ix. Bancolombia S.A.	x. Luisa Fernanda Toro Jaramillo.
xi. Zuleima Johana Velásquez Pareja.	xii. Johana Andrea Osorno Chavarría.
xiii. Luisa Fernanda Muñoz Moreno.	xiv. Nidia Estella Herrera Jaramillo.
xv. Banco Davivienda S.A.	xvi. Ilda Aurora María Jaramillo Arboleda.
xvii. Dora Isabel Jaramillo Arboleda.	xviii. Yonatan Arley Franco Molina.
xix. María Ofelia Arboleda Ortiz.	xx. Jorge Eliécer Castaño Toro.
xxi. María Nery Pareja de Velásquez.	xxii. Hernán Darío Herrera Jaramillo.
xxiii. Hernán de Jesús Velásquez.	xxiv. Huber Andrés Herrera Jaramillo.

³²⁹ Acta de secuestro en el archivo “37CuadernoActasMaterializacionNo1” – páginas 243 a 246.

xxv. Edilma del Socorro Marín Rodríguez.	xxvi. Óscar Octavio Castaño Toro.
xvii. Municipio de Turbo.	xviii. Carlos Andrés Molina Ramírez.
xxix. Darío de Jesús Castaño Toro.	xxx. Manuela Restrepo Hernández.
xxxi. Carolina Castaño Tabares.	xxii. Olga Leda Ramos
xxiii. Juan David Castaño Tabares.	xxiv. Christian Fabián Hernández Cortés.
xxv. Claudia Cristina Tabares Giraldo.	xxvi. Carlos Alberto Pizarro Martínez.
xvii. Estid Osti Castaño Toro.	xviii. Francisco Javier Gómez Carmona.
xxix. Yólida Leonora Hernández Rendón.	xl. Orlin Darío Campaz Ochoa.
xli. Banco Santander de Negocios Colombia S.A.	xlii. Ministerio de Justicia y del Derecho, para que nombre apoderado, si a bien lo tiene.

Adicionalmente, por Secretaría del Despacho, se librará oficio a la Coordinación de Procuradores II Delegados para el Ministerio Público en Asuntos Penales en Medellín, a fin de solicitar, muy respetuosamente, que se sirvan de designar a un agente del Ministerio Público para que actúe en la calidad de interviniente dentro de la presente causa. Una vez designado, se le realizará igualmente la notificación personal de la presente providencia.

SE EXHORTA Y CONMINA A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN ESTA CAUSA EXTINTIVA lo reglamentado por los artículos 142 y 148 del Código de Extinción de Dominio y por el artículo 173 del Código General del Proceso –CGP-, en punto que, para que sean apreciadas por el juez, las pruebas deberán solicitarse, practicarse e incorporarse al proceso dentro de los términos y oportunidades específicamente señaladas para ello. Oportunidad que se presentará una vez cumplida la notificación a todos los sujetos procesales, y mediante un auto separado que, de conformidad con lo normado por el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, modificado por la Ley 1849 de 2017, ordenará que se corra traslado común durante diez (10) días para que los sujetos e intervinientes se pronuncien sobre lo previsto por el propio artículo.

Contra la presente decisión únicamente procede el recurso de reposición, por tratarse de un auto de sustanciación que debe notificarse, atendiendo a los artículos 58 y 63 del Código de Extinción de Dominio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ.

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d361ab4ecc5a75f26fc12b9ea47719914d9e2cc5c848b9ef93e287065790ab20**

Documento generado en 18/03/2024 01:55:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>